

REPUBLICA DE COLOMBIA



#

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No.748

PROCESO : 76-147-33-33-001-2014-00393-01

ACTOR : LUZ MARINA DIAZ DE LLANO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA ACCION :
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

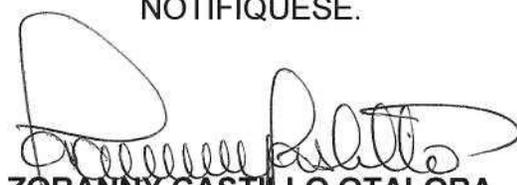
Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil quince (2.015).

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que

DISPONE

CORRER traslado a las partes, por el término común de diez (10) días, para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito. Vencido el término señalado se corre traslado al Ministerio Público por diez (10) días, sin retiro del expediente, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.


ZORANNY CASTILLO OTALORA
Magistrada

RECIBIDO
TRIBUNAL CONTENCIOSO
DEL VALLE
JUL 22 11 24 AM 2015